

Bogotá, D.C. mayo 2020

683

Señor:

PETICIONARIO ANÓNIMO
SIN DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
FIJADO EN CARTELERA
Ciudad

Asunto: Respuesta y traslado a la entidad competente**Referencia:** Radicado de Orfeo **20204600742822**
Sistema Distrital de Quejas y Soluciones **917242020**

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud y de acuerdo con el radicado indicado en la referencia de su parte, donde se solicita la urgente intervención dado el alto incumplimiento de la normativa de aislamiento según el Decreto Legislativo 538 de abril de 2020, y el Decreto 106 de abril de 2020, y donde indica: “(...) VIVO EN SAN JORGE SUR Y HOY QUE SALI A COMPRAR COSAS DE PRIMERA NECESIDAD VI QUE EN LA CALLE HABIA GENTE COMO SI FUERA UN DIA NORMAL SIN TAPA BOCAS, MUJERES EN LA CALLE, PERSONAS COJIDAS DE LAS MANOS , HABLANDO NORMAL SIN LA DISTANCIA Y NO SE VE NINGUN POLICIA IGUAL SI ESTAN NO HACEN NADA , NO ENTIENDO PARA QUE ESTAR UNO ENCERRADO DESDE QUE EMPEZO ESTO SI POR ACA LA GENTE ANDA COMO SI NADA Y FUERA DE ESO NEGOCIOS ABIERTOS QUE NO TIENEN NADA QUE VER CON PRIMERA NECESIDAD, DE QUE SIRVE ESTAR ACA SI LA GENTE NO HACE NADA Y LA POLICIA TAMPOCO HACE SU TRABAJO (...)”

Con base en lo anterior, y dando cumplimiento al artículo 21 de la ley 1755 del 30 de Julio de 2014, se da traslado a las entidades competentes mediante radicado No. xxxxxx, con el fin que sea atendida ésta solicitud y se dé trámite oportuno.

Agradecemos la confianza depositada en la institución a través de la cual seguiremos trabajando para garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía y mejorar la calidad de vida de la misma.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado, se procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,



GLADYS MIREYA PEÑA GARCIA

Coordinadora Área Gestión Policiva

Proyectó y Elaboró: Yeny Rojas- Auxiliar Área de Gestión Policiva.

Revisó: Jorge G. Estacio Rodríguez-Profesional Universitario 219-18-Área de Gestión Policiva. *JGE*